



**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R120REC/2013, de 26 de julio, por la que se convocan elecciones parciales a representante del Claustro de la Universidad de Cádiz por el sector de Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente a la Universidad en Consejo de Gobierno, elecciones a miembros de la Comisión de Investigación y elecciones a miembros de la Comisión de control y seguimiento de la transparencia y acceso a la información**

A la vista de la vacante existente en el Consejo de Gobierno en la representación de los miembros del Claustro pertenecientes al sector de personal docente e investigador sin vinculación permanente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento Electoral General.

A la vista de lo dispuesto en el artículo 187 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y en el artículo 3 del Reglamento UCA/CG06/2013, de 25 de junio, por el que se regula el funcionamiento de la Comisión de Investigación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento UCA/CG09/2013, de 25 de junio, por el que se regulan las normas de transparencia y acceso a la información de la Universidad de Cádiz.

## **RESUELVO**

**PRIMERO.** Convocar elecciones parciales a representante del Claustro la Universidad de Cádiz en Consejo de Gobierno para cubrir los siguientes puestos:

- **Un miembro en representación del Sector del Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente a la universidad**, elegido por y entre los claustrales del Sector del Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente.

**SEGUNDO.** Convocar elecciones a miembros de la Comisión de Investigación para cubrir los siguientes puestos:

- **Cinco profesores doctores con dedicación permanente** de diferentes áreas de conocimiento y pertenecientes a diferentes ramas del conocimiento, distribuidos del siguiente modo:



- Un profesor doctor perteneciente a la rama de Arte y Humanidades
- Un profesor doctor perteneciente a la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas
- Un profesor doctor perteneciente a la rama de Ciencias Experimentales
- Un profesor doctor perteneciente a la rama de Ciencias de la Salud
- Un profesor doctor perteneciente a la rama de Arquitectura e Ingeniería

Serán elegibles todos los profesores doctores de la Universidad de Cádiz con dedicación permanente y electores los miembros del Consejo de Gobierno que pertenezcan al Sector de profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad de Cádiz.

- **Un profesor no doctor con vinculación permanente**, que será elegido por los miembros del Consejo de Gobierno que pertenezcan al Sector de profesores no doctores con vinculación permanente a la Universidad de Cádiz de entre todos los profesores no doctores con vinculación permanente.
- **Un becario de investigación o investigador contratado**, que será elegido por los miembros del Consejo de Gobierno que pertenezcan al Sector de personal docente e investigador sin vinculación permanente, siendo elegibles todos los becarios de investigación o investigadores contratados de la Universidad de Cádiz.
- **Un alumno de doctorado**, que será elegido por los miembros del Consejo de Gobierno que pertenezcan al Sector de estudiantes de entre todo el alumnado de doctorado de la Universidad de Cádiz.
- **Un miembro del PAS**, que será elegido por los miembros del Consejo de Gobierno pertenecientes al Sector del PAS de entre todo el Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

**TERCERO.** Convocar elecciones a miembros de la Comisión control y seguimiento de la transparencia y acceso a la información para cubrir los siguientes puestos:

- **Un representante del sector de profesores doctores con vinculación permanente**, que será elegido por los miembros del Consejo de Gobierno que pertenezcan al Sector de profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad de Cádiz, siendo elegibles todos los profesores doctores con vinculación permanente.
- **Un representante del sector de profesores no doctores con vinculación permanente**, que será elegido por los miembros del Consejo de Gobierno que pertenezcan al sector de profesores no doctores con vinculación permanente a la Universidad de Cádiz de entre todos los profesores no doctores con vinculación permanente.



- **Un representante del sector de personal docente e investigador sin vinculación permanente**, que será elegido por los miembros del Consejo de Gobierno que pertenezcan al Sector de personal docente e investigador sin vinculación permanente, siendo elegibles todos los miembros del sector de personal docente e investigador sin vinculación permanente.
- **Un representante del personal de administración y servicios**, que será elegido por los miembros del Consejo de Gobierno pertenecientes al Sector del PAS de entre todo el Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.
- **Un representante de los alumnos**, que será elegido por los miembros del Consejo de Gobierno que pertenezcan al Sector de estudiantes de entre todo el alumnado de la Universidad de Cádiz.

#### **Disposición Adicional**

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta resolución, referidas a personas, colectivos o cargos académicos cuyo género sea masculino, están haciendo referencia al género gramatical neutro incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Cádiz, 26 de julio de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo